

SECRETARIA. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD: 7600131030042018-00067-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito allegado por el apoderado judicial del demandado el cual contiene el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 26 de marzo de los corrientes y notificado por estado el 12 de abril siguiente.
- 2.- INDIQUESELE, al memorialista que en el auto que hace referencia solo se está dando la orden de realizar el acto secretarial correspondiente. Si bien, en el referido auto no se indicó la clase de excepciones propuestas (previas y de fondo), lo cierto es que al revisar el respectivo traslado se puede observar que efectivamente se realizó el de las dos.
- 3.- AGREGAR a los autos el escrito por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora descurre el traslado tanto de las excepciones previas como de las de mérito.
- 4.- Una vez resueltas las excepciones previas, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

*Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ede59f967586fcde9d81dd42586557368b572a989b036bca1d3b676b5fa4cc38

Documento generado en 23/09/2021 03:43:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>